



H. Cámara de Senadores

Provincia de Buenos Aires

"2020 Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Declarar al Municipio de San Antonio de Areco Capital Provincial de la Tradición.

ARTÍCULO 2º: Declarar al Municipio de San Antonio de Areco Capital Provincial del Turismo Rural.

ARTÍCULO 3º: Declarar al Municipio de San Antonio de Areco como sede permanente de la Fiesta Provincial de la Tradición.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



H. Cámara de Senadores

Provincia de Buenos Aires

"2020. Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el Proyecto de Ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se busca declarar al Municipio de San Antonio de Areco Capital Provincial del Turismo Rural, Capital Provincial de la Tradición y sede permanente de la Fiesta Provincial de la Tradición.

La arquitectura típica de la pampa húmeda y sus sitios emblemáticos hacen de Areco un lugar de visita obligada para el turismo en la Provincia de Buenos Aires. Entre estos espacios se destaca el Puente Viejo, la Pulpería La Blanqueada, el Museo Gauchesco Ricardo Güiraldes, la Iglesia Parroquial San Antonio de Padua, la Casa de la Municipalidad, la Estancia La Porteña -todos ellos designados Monumentos Históricos Nacionales por Decreto N° 1305/99, disposición que además declaró Bien Histórico Nacional al Casco Histórico y a la Estación del Ex Ferrocarril Bartolomé Mitre San Antonio-, además de la tumba de Ricardo Güiraldes en el cementerio local que, en el año 2014, fue declarada Sepulcro Histórico Nacional.

Al mismo tiempo, desde el año 1970 hasta la fecha, se han declarado por iniciativa municipal 46 Lugares Significativos, entre urbanos y rurales, por cuyo interés histórico están protegidos por una serie de normativas que impiden modificar su constitución morfológica. De ahí que todavía muchas casonas de Areco conserven la estética del 1900 permitiéndonos revivir el espíritu de esas épocas.

La historia de San Antonio de Areco como comunidad comienza en la década de 1720 cuando el español Don José Ruiz de Arellano, consternado por los enfrentamientos con los pueblos originarios de la zona, mandó construir una capilla en honor a San Antonio rogándole por el cese de las hostilidades. El oratorio se erigió en el predio que formaba parte de su estancia en el Pago de Areco.



H. Cámara de Senadores

Provincia de Buenos Aires

"2020. Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"

El 23 de octubre de 1730, el Cabildo Eclesiástico dispuso el nombramiento de las primeras 6 parroquias de campaña, entre las que escogió a la del "Pago de Areco". Esta fecha es considerada convencionalmente como la fundación del pueblo.

Por su perfil colonial-pampeano y su historia, escenas de la novela "Don Segundo Sombra", pilar de la literatura gauchesca escrita por Ricardo Güiraldes, transcurren en el distrito de San Antonio de Areco que es uno de los destinos principales del turismo rural en la Provincia de Buenos Aires. El poblado conserva -y preserva- con celo los usos y costumbres propias del campo bonaerense.

La Estancia "La Cinacina", originalmente propiedad de la familia Ramírez, fue pionera en la organización y comercialización del producto turístico conocido como "Fiesta Gaucha" comenzando con dicha actividad a mediados del año 1970, continuando durante décadas liderando el mercado de turismo de estancia.

El distrito cuenta además con estancias centenarias como "La Bamba" fundada en 1830 y "El Ombú", ambas consideradas pioneras en el desarrollo del turismo rural en la Argentina. La estancia "La Bamba" es integrante activa del patrimonio gauchesco, ofrece tradiciones gauchescas auténticas tales como los diferentes tipos de asado, espectáculos musicales con danzas folklóricas, doma indígena y juegos de destreza como el pato y uso de boleadoras.

La estancia histórica El Ombú de Areco consiste en un magnífico casco de 1880, perteneciente a la familia Boelcke desde 1934. Desde el año 1993, esta tradicional Estancia recibe turistas de Argentina y de todo el mundo. Hace más de 25 años que quienes los visitan pueden disfrutar de un día de campo o alojarse en la misma. Entre las actividades se destacan las cabalgatas, los paseos en sulky o carruaje, los shows folklóricos con música y baile, las demostraciones de doma india, caminatas, avistaje de aves y animales de granja. También cuentan con 300 hectáreas dedicadas a la ganadería y agricultura.

El perfil cultural del municipio ha permitido que, en el año 2009, el pueblo de Villa Lía fuera declarado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires como "Pueblo Turístico Rural". Asimismo, desde el 16 de octubre de 1938, Areco es sede del Museo Gauchesco



H. Cámara de Senadores

Provincia de Buenos Aires

"2020 Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"

y Parque Criollo Ricardo Güiraldes, institución que cuida, protege, expone y difunde todo lo relacionado al hombre de campo bonaerense.

El 6 de junio de 1938 la Agrupación Bases presentó ante el Senado de la Provincia de Buenos Aires una nota pidiendo que se declare el 10 de noviembre como Día de la Tradición, por el natalicio en dicha fecha de José Hernández. La aprobación ante la Cámara de Senadores y Diputados fue unánime, instituida bajo la Ley N° 4756, promulgada el 18 de agosto de 1939, en su Artículo 2° expresa que los homenajes se realizarán en Parque Criollo Ricardo Güiraldes.

Desde esa fecha hasta la actualidad el Día de la Tradición es una fiesta venerada y respetada en la agenda cultural de San Antonio de Areco y de la Provincia de Buenos Aires. Por esta razón, desde el 2017, se celebra esta festividad durante el mes de noviembre de cada año así como la "Fiesta de las Tropillas Entabladas", ambas incorporadas al Registro del Patrimonio Inmaterial de la Provincia de Buenos Aires con el código A1021117 y A022117 respectivamente.

Por último, en el año 2014, el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, sancionaron la Ley N° 27.105, promulgada el 20 de enero de 2015, que declara a San Antonio de Areco "Capital Nacional de la Tradición" por lograr mantener intactas distintas costumbres, permitiéndonos experimentar la tradición durante todo el año a través de las fiestas, las mateadas, la gastronomía, la música y los bailes.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto afirmativo al presente proyecto.